

**DISPOSICIONES****DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN****ACUERDO GOV/12/2018, de 12 de junio, en relación con la Estrategia marítima de Cataluña.**

El Estatuto de autonomía de Cataluña establece en su artículo 119 que corresponde a la Generalidad la competencia exclusiva en materia de pesca marítima y recreativa en aguas interiores, la regulación y la gestión de los recursos pesqueros, la delimitación de espacios protegidos, y también la competencia exclusiva en materia de actividades marítimas.

Cataluña es hoy una potencia marítima media del ámbito euromediterráneo, pero hasta ahora no se ha dotado de los elementos que permitan vertebrar una verdadera política marítima integrada adaptada a la realidad del país. La voluntad del Gobierno catalán, además, es ser un actor proactivo en procesos estratégicos clave en el marco de la Unión Europea, tales como la aplicación de la Directiva sobre ordenación del espacio marítimo o las iniciativas para el desarrollo sostenible de la economía azul en el Mediterráneo occidental.

Con el objetivo de desarrollar los instrumentos que permitan construir una política marítima propia, el 13 de diciembre de 2016, el Gobierno creó el Programa de la acción marítima de la Generalitat con el propósito de dar respuesta a los retos de desarrollar la economía azul de manera sostenible y armónica, mediante una gestión integrada de las actividades sectoriales que impactan sobre el espacio marítimo catalán. El programa tiene la función de desarrollar los elementos que configuren una propuesta de estrategia marítima para Cataluña que incluya la ordenación de su espacio.

La Estrategia marítima de Cataluña 2030 gira en torno a cuatro ámbitos de actuación y sus correspondientes objetivos estratégicos. Estos últimos son desplegados mediante Líneas Estratégicas de Actuación, las cuales, a su vez, conforman los Planes Estratégicos multianuales.

Los Planes Estratégicos Multianuales abarcarán períodos de cuatro años. El primer período, 2018-2021, es abordado en el documento de la Estrategia marítima de Cataluña. Los siguientes, de 2022 a 2025 y de 2026 a 2030, serán establecidos de acuerdo con los mecanismos de gobernanza de la Estrategia marítima de Cataluña.

La Estrategia marítima de Cataluña y los Planes Estratégicos Multianuales se han llevado a cabo mediante un proceso de elaboración conjunta y de consenso con los departamentos y organismos que ejercen competencias con implicaciones en el espacio marítimo.

De acuerdo con la Ley 2/2010, de 18 de febrero, de pesca y acción marítimas, el Consejo Catalán de Cogestión Marítima tiene entre sus funciones contribuir a la definición y el desarrollo de las políticas marítimas de Cataluña en un régimen de corresponsabilidad, y contribuir activamente a la aplicación de la Estrategia marítima de Cataluña.

Por todo ello, a propuesta de la consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, el Gobierno

Acuerda:

1. Aprobar la Estrategia marítima de Cataluña, que se adjunta en el anexo.
2. Encomendar al Consejo Catalán de Cogestión Marítima la cogestión y gobernanza de la Estrategia marítima de Cataluña mediante un proceso abierto y continuo de revisión y reajuste adaptativo de los objetivos y de las líneas estratégicas de actuación.
3. Autorizar al Consejo Catalán de Cogestión Marítima a impulsar los planes que integran la Estrategia marítima de Cataluña y hacer su seguimiento.

---

CVE-DOGC-B-18163133-2018

4. Disponer la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña excepto el anexo que se podrá consultar en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Barcelona, 12 de junio de 2018

Víctor Cullell i Comellas  
Secretario del Gobierno

(18.163.133)